

4. La situación relativa a Rwanda

Decisión de 20 de marzo de 2007 (5650ª sesión): resolución 1749 (2007)

En la 5650ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de marzo de 2007, el representante de Rwanda fue invitado a participar y el representante de Indonesia formuló una declaración. A continuación, el Presidente (Sudáfrica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1749 (2007), en la que el Consejo, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas decidió poner fin con efecto inmediato a las medidas establecidas en el párrafo 11 de la resolución 1011 (1995) y seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Tras la aprobación de la resolución, el representante de Indonesia, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda, celebró la medida, que daba seguimiento a la recomendación del Comité acerca de la necesidad de dejar sin efecto las medidas impuestas en virtud del párrafo 11 de la resolución 1011 (1995), que exigían que los Estados que exportaran armas o pertrechos militares para uso del Gobierno de Rwanda notificaran de ello al Comité. Observó también que la resolución reflejaba los acontecimientos positivos ocurridos en Rwanda y en la región de los Grandes Lagos².

¹ S/2007/175.

² S/PV.5650, pág. 2.

5. La situación en Burundi

Decisión de 21 de mayo de 2004 (4975ª sesión): resolución 1545 (2004)

En su 4975ª sesión¹, celebrada el 21 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre Burundi². En su informe, el Secretario General señaló que se habían producido avances políticos significativos en el camino hacia el cese de las hostilidades en Burundi, y que solo uno de los grupos armados, Forces nationales de libération (Palipehutu-FNL) —Parti pour la libération du peuple hutu— Agathon Rwasa,

permanecía al margen del proceso de paz. El Secretario General señaló que la Unión Africana, con el apoyo de los contingentes aportados por Etiopía, Mozambique y Sudáfrica, había desempeñado una importante función en el proceso de paz al desplegar la Misión Africana en Burundi antes de que se declarase una cesación del fuego general. Recordó que, a la luz de las graves dificultades financieras y logísticas con que había tropezado, la Unión Africana se había dirigido a las Naciones Unidas para pedirles que se hicieran cargo del proceso y ampliaran sus efectivos de mantenimiento de la paz en Burundi, petición que recibió el firme respaldo del Gobierno. Dado que una paz sostenible en Burundi era necesaria para la estabilidad a largo plazo de la región de los Grandes Lagos y también repercutiría positivamente en la situación en la República Democrática del Congo y la labor de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), el Secretario General recomendó al Consejo de Seguridad que desplegara una operación multidimensional de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para

¹ Durante este período, además de las sesiones abarcadas en esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones en privado con los países que aportaban contingentes a la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001). Las sesiones fueron celebradas el 24 de noviembre de 2004 (5088ª), el 23 de mayo de 2005 (5182ª), el 28 de noviembre de 2005 (5310ª), el 27 de junio de 2006 (5475ª) y el 21 de diciembre de 2006 (5604ª).

² S/2004/210 y Add.1.

apoyar el proceso de paz en Burundi. Recordó que las elecciones debían celebrarse en menos de ocho meses y subrayó que si las Naciones Unidas decidían ampliar su presencia en el país habría que trabajar mucho en un período de tiempo muy corto. Esa labor incluiría la necesaria aceleración del proceso de desarme, desmovilización, reinserción y reintegración; la prioridad de incorporar al FNL al proceso de paz; y abordar la cuestión de la reconciliación nacional, especialmente los problemas básicos de la impunidad y las “infracciones atroces de los derechos humanos” cometidas por todas las partes en el conflicto.

Se invitó a los representantes de Burundi y al Presidente de la Unión Africana a participar en el debate. El Secretario General también estuvo presente.

El Presidente (Pakistán) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³; a continuación fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1545 (2004), en la cual, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió autorizar el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB);

Decidió que la ONUB estuviera dirigida por el Representante Especial del Secretario General, que presidiría el Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Arusha, y que estaría constituida en un principio por las fuerzas existentes de la Misión Africana en Burundi;

Decidió además que la ONUB constara, además del personal civil correspondiente, de un máximo de 5.650 militares, entre ellos 200 observadores y 125 oficiales de estado mayor, y de hasta 120 policías civiles;

Pidió al Secretario General que dirigiera todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Burundi y facilitara la coordinación con otras entidades nacionales, regionales e internacionales, la Unión Africana en particular, de las actividades en apoyo del proceso de transición, asegurándose de que el personal de la ONUB prestara especial atención a las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos, así como a las necesidades especiales de los niños;

Pidió también al Secretario General que concertara acuerdos con los Estados vecinos de Burundi para autorizar a las fuerzas de la ONUB a cruzar sus respectivas fronteras para perseguir combatientes armados;

Exhortó a la comunidad de donantes y a las instituciones financieras internacionales a que siguieran contribuyendo al desarrollo económico de Burundi;

³ S/2004/410.

Decidió que la ONUB ejecutaría su mandato en estrecha cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, especialmente en lo que se refería a la vigilancia y la prevención de los desplazamientos de combatientes a través de la frontera entre Burundi y la República Democrática del Congo, así como a la ejecución de los programas de desarme y desmovilización.

Decisión de 15 de agosto de 2004 (5021ª sesión): declaración del Presidente

En la 5021ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2004, el Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴; en la que, entre otras cosas:

Condenó con la máxima firmeza la matanza de refugiados de la República Democrática del Congo ocurrida en Gatumba, territorio de Burundi, el 13 de agosto de 2004;

Pidió al Representante Especial del Secretario General para Burundi que, en estrecha colaboración con el Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, esclareciera los hechos y le informara sobre ellos lo antes posible;

Exhortó a las autoridades de Burundi y la República Democrática del Congo a que cooperaran activamente a fin de que los culpables de esos crímenes fueran enjuiciados sin demora;

Instó a todos los Estados de la región a que aseguraran que se respetara la integridad territorial de sus vecinos;

Recordó a ese respecto la Declaración de principios sobre relaciones de buena vecindad y cooperación aprobada en Nueva York el 25 de septiembre de 2003;

Pidió a la ONUB y a la MONUC que ofrecieran ayuda a las autoridades burundianas y congoleñas para facilitar la investigación y reforzar la seguridad de las poblaciones vulnerables.

Decisión de 1 de diciembre de 2004 (5093ª sesión): resolución 1577 (2004)

En su 5093ª sesión⁵, celebrada el 1 de diciembre de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el segundo informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB)⁶. En su informe, el Secretario General señaló

⁴ S/PRST/2004/30.

⁵ En la 5042ª sesión, celebrada en privado el 23 de septiembre de 2004, el Consejo asistió a una sesión informativa y sus miembros mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo con el Presidente de Burundi.

⁶ S/2004/902, presentado de conformidad con la resolución 1545 (2004).

que se habían observado importantes progresos en el proceso de paz, y que la decisión adoptada por la mayoría de las partes de Burundi de prorrogar el período de transición conforme a los acuerdos existentes como mínimo seis meses más constituía un importante acontecimiento, al igual que la adopción de un calendario electoral claro y la aprobación de una constitución para la etapa posterior a la transición, que sería sometida a referéndum popular. El Secretario General manifestó su preocupación por, entre otras cosas, las importantes tensiones políticas y sociales; los retrasos a la hora de aprobar legislación clave; el rechazo continuado por las FNL a participar en el proceso de paz; la amplitud de las violaciones de los derechos humanos; y la cultura de impunidad. Subrayó la necesidad de activar con urgencia la cooperación regional y consideró satisfactoria la próxima cumbre de la Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos. El Secretario General también informó al Consejo sobre el informe de la investigación conjunta de la ONUB y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁷ sobre la matanza de 152 refugiados congoleños ocurrida el 13 de agosto en el campamento de refugiados de Gatumba, situado cerca de la frontera con la República Democrática del Congo. Señaló que, pese a la amplia investigación, no existían indicios claros de quién organizó, llevó a cabo y financió esa atrocidad, aunque los investigadores creían que las FNL habían participado en el ataque, pero probablemente no actuaron solas. Todavía seguía su curso una investigación nacional.

Los representantes de Alemania, España, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido⁸ formularon declaraciones.

Los representantes de Alemania, España, Francia y el Reino Unido defendieron acabar con el ciclo de violaciones de los derechos humanos e impunidad en Burundi. Estos oradores acogieron con beneplácito la intención del Gobierno de Burundi de someter la matanza de Gatumba a la Corte Penal Internacional tras efectuar sus propias investigaciones internas, así como el apoyo del Consejo a los esfuerzos de los Estados por poner fin a la impunidad, que incluían las actuaciones en cooperación con instituciones y

⁷ S/2004/821.

⁸ En la sesión, se invitó a participar al representante de Burundi, pero no formuló una declaración.

tribunales internacionales, especialmente la Corte Penal Internacional⁹.

El representante de los Estados Unidos reiteró que su Gobierno tenía por política asegurarse de que sus ciudadanos, entre ellos los miembros de sus fuerzas armadas que participaran en operaciones de mantenimiento de la paz, se vieran protegidos de enjuiciamiento o cualquier otro alegato de jurisdicción por parte de la Corte Penal Internacional. Añadió que su delegación respaldaba la resolución en el entendimiento de que en ninguna forma dirigía, alentaba o autorizaba a la ONUB a cooperar con la Corte o a apoyarla, y de que no modificaba el mandato en vigor de la ONUB en cuanto a la investigación de las violaciones del derecho humanitario¹⁰.

El Presidente (Argelia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹¹; fue aprobado por unanimidad como resolución 1577 (2004), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que el mandato de la ONUB, definido en su resolución 1545 (2004), se prorrogara hasta el 1 de junio de 2005;

Instó a todos los gobiernos y partes interesadas de la región a denunciar el empleo y la incitación al empleo de la violencia, condenar sin equívocos las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y cooperar activamente con la ONUB y la MONUC, así como con los Estados, en sus esfuerzos por poner fin a la impunidad;

Pidió a la ONUB y la MONUC que siguieran proporcionando asistencia, en el marco de sus mandatos, a las autoridades de Burundi y de la República Democrática del Congo, con miras a facilitar la conclusión de la investigación de la matanza de Gatumba y a reforzar la seguridad de las poblaciones vulnerables;

Pidió al Secretario General que lo mantuviera informado, en forma periódica, sobre la evolución de la situación en Burundi, la aplicación del Acuerdo de Arusha, la ejecución del mandato de la ONUB y las medidas que adoptaran las autoridades de Burundi, siguiendo las recomendaciones del Consejo, en la lucha contra la impunidad, y que presentara un informe al respecto cada tres meses.

⁹ S/PV.5093, pág. 2 (Francia); págs. 3 y 4 (Alemania); págs. 4 y 5 (Reino Unido); y pág. 5 (España).

¹⁰ *Ibid.*, pág. 3.

¹¹ S/2004/930.

Decisión de 14 de marzo de 2005 (5141ª sesión): declaración del Presidente

En su 5141ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día el tercer informe del Secretario General sobre la ONUB¹². En su informe, el Secretario General señaló que la prórroga de seis meses del período de transición, a partir del 1 de noviembre de 2004, había ayudado a las partes en Burundi a hacer avanzar el proceso de paz, a pesar de algunas demoras en el calendario electoral. El Gobierno de Transición había promulgado varias leyes importantes, incluida una ley para establecer una comisión nacional de la verdad y la reconciliación. También señaló otros progresos, como el inminente referéndum sobre una nueva constitución, la preparación de las elecciones y el inicio del proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Manifestó preocupación por las importantes tensiones políticas en el país, así como por el gran número de violaciones de los derechos humanos y la cultura de impunidad. También subrayó la importancia de que el nivel de participación regional e internacional siguiera siendo el mismo para asegurar la sostenibilidad de la paz tras las elecciones.

Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Brasil) formuló una declaración en nombre del Consejo¹³, en la que, entre otras cosas:

Acogió complacido la aprobación por el pueblo de Burundi de la Constitución posterior a la transición, por el referendo de 28 de febrero de 2005, cuyos resultados definitivos se acababan de anunciar;

Pidió a todos los burundianos que continuaran comprometidos en el proceso de reconciliación nacional, dado que aún restaban escollos que superar;

Instó en particular a los dirigentes políticos a trabajar en conjunto con el objetivo común de celebrar lo más rápidamente posible elecciones locales y nacionales libres y limpias;

Alentó a la comunidad de donantes a que siguiera prestando asistencia con tal fin.

Decisión de 23 de mayo de 2005 (5184ª sesión): declaración del Presidente

En la 5184ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 2005, se invitó al representante de Burundi a participar

en el debate. La Presidenta (Dinamarca) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁴, en la que, entre otras cosas:

Tomó nota con satisfacción de la declaración firmada el 15 de mayo de 2005 por el Presidente de Burundi y el jefe del Palipehutu-FNL, en particular del compromiso de ambas partes de poner fin inmediatamente a las hostilidades, acordar en el plazo de un mes una cesación del fuego permanente y negociar sin obstaculizar el proceso electoral;

Compartió la opinión según la cual esta declaración era una primera etapa que debería permitir a las FNL integrarse rápidamente, de forma negociada, en el proceso de transición en curso en Burundi;

Elogió los esfuerzos de los Estados de la Iniciativa Regional, así como los de la Representante Especial del Secretario General, para conseguir una culminación satisfactoria del proceso de paz y reconciliación nacional en Burundi;

Reiteró que era esencial para ese proceso poner fin al clima de impunidad que reinaba en Burundi y en la región de los Grandes Lagos e instó a todas las partes burundianas a que hicieran todo lo posible por garantizar el éxito de la transición, la reconciliación nacional y la estabilidad del país a largo plazo.

Decisión de 31 de mayo de 2005 (5193ª sesión): resolución 1602 (2005)

En su 5193ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día el cuarto informe del Secretario General sobre la ONUB¹⁵. En su informe, el Secretario General observó que si bien se habían registrado importantes avances en el proceso de paz, estos habían sido lentos y habían dado lugar a una nueva prórroga del período de transición, y el proceso de reforma aún no había llegado a ser irreversible. Lo que era necesario era que las partes de Burundi demostraran la voluntad política necesaria para la conclusión con éxito del proceso de transición y garantizaran que las elecciones se celebraran en un clima pacífico. El Secretario General se sumó a los Jefes de Estado de la Iniciativa Regional en el apoyo a la labor del Gobierno de la República Unida de Tanzania para facilitar un acuerdo con las FNL. Manifestó preocupación por la continuación de las tensiones políticas, el clima de impunidad y la abrumadora carga de la deuda. Señaló la contribución de la ONUB a los avances logrados en el proceso de paz y recomendó que se prorrogara su mandato.

¹² S/2005/149, presentado de conformidad con la resolución 1577 (2004).

¹³ S/PRST/2005/13.

¹⁴ S/PRST/2005/19.

¹⁵ S/2005/328.

El representante de Burundi fue invitado a participar en el debate. La Presidenta (Dinamarca) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁶; fue aprobado por unanimidad como resolución 1602 (2005), en la cual, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 1 de diciembre de 2005;

Instó a todas las partes de Burundi a que redoblaran sus esfuerzos a fin de que la transición culminara con éxito y se llegara a la reconciliación nacional y la estabilidad del país a más largo plazo y, en particular, a que se abstuvieran de todo acto que pudiera redundar en perjuicio de la cohesión del proceso del Acuerdo de Arusha;

Pidió al Secretario General que en sus informes sobre la situación en Burundi le siguiera reseñando las medidas que se adoptaran en la lucha contra la impunidad.

**Decisión de 20 de junio de 2005 (5207ª sesión):
resolución 1606 (2005)**

En su 5203ª sesión, celebrada el 15 de junio de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 11 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en la que transmitía el informe de la misión de evaluación sobre el establecimiento de una comisión internacional de investigación judicial para Burundi¹⁷. En el informe, la misión de evaluación recomendaba el establecimiento de un mecanismo doble: un mecanismo de rendición de cuentas no judicial en forma de una comisión de la verdad y un mecanismo de rendición de cuentas judicial en forma de una sala especial dentro del sistema de tribunales de Burundi. También se señalaba que las Naciones Unidas no podían seguir estableciendo comisiones de investigación y luego pasar por alto sus recomendaciones sin que ello supusiera una merma considerable de la credibilidad de la Organización en su labor de promoción de la justicia y del Estado de derecho. Se proponía, entre otras cosas, que las Naciones Unidas adoptaran un enfoque integral para la búsqueda de la verdad y la justicia; que el Secretario General entablara negociaciones con el Gobierno de Burundi en relación con la aplicación práctica de las propuestas; y un proceso de consultas amplio, genuino y transparente con toda una serie de agentes nacionales

¹⁶ S/2005/345.

¹⁷ S/2005/158.

y la sociedad civil, con miras a garantizar que se tuvieran en cuenta las opiniones y los deseos del pueblo de Burundi.

A continuación se celebraron en el Consejo sendas sesiones informativas a cargo del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos y del Ministro de Justicia de Burundi, tras lo cual todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos explicó el contexto de la petición para que se estableciera una comisión internacional de investigación judicial, que incluía a las otras cuatro comisiones internacionales establecidas entre 1993 y 1995, tres de las cuales lo fueron a petición del Consejo. Las cuatro comisiones se habían limitado a los acontecimientos de 1993, el golpe de Estado, el asesinato del Presidente de Burundi y las matanzas posteriores, pero no habían abordado el ciclo de matanzas interétnicas que se remontaban a los años 60. El orador, por consiguiente, puso de relieve que las solicitudes de establecimiento de una comisión de investigación cuya jurisdicción temporal abarcara más de cuatro decenios de la historia reciente de Burundi constituían una llamada a la equidad a la hora de demostrar y volver a narrar la verdad histórica y de situar las matanzas de 1993 en un contexto histórico más amplio. Explicó con detalle, entre otras cosas, el mandato y la composición que se proponían para la comisión de la verdad, así como la base jurídica propuesta con arreglo a la legislación de Burundi y la composición de la sala especial. También pidió financiación internacional para el mecanismo de rendición de cuentas y sugirió al Consejo que instruyera al Secretario General para que iniciara negociaciones con el Gobierno de Burundi en cuanto a la ejecución práctica de estas propuestas¹⁸.

El representante de Burundi manifestó su apoyo a las recomendaciones de la misión de evaluación, que atendían a la doble inquietud de los negociadores políticos en Arusha y de la población de Burundi en su conjunto en lo que respecta a establecer la verdad y someter a los culpables a la justicia y castigarlos. Sin embargo, afirmó que la versión de la comisión de la verdad no se ocupaba “suficientemente del aspecto de la reconciliación”. Por consiguiente, pidió al Consejo de Seguridad que en esas deliberaciones se diera preeminencia a la cuestión de la reconciliación

¹⁸ S/PV.5203, págs. 2 a 4.

nacional, así como que se especificaran las modalidades de financiación del doble mecanismo. También era necesario celebrar una amplia consulta en la que participaran todos los segmentos de la sociedad para recabar las opiniones de los burundianos y lograr que se adhieran al nuevo mecanismo de búsqueda de la verdad y la justicia¹⁹.

La mayoría de los oradores respaldaron las conclusiones de la misión de evaluación y apoyaron que el Consejo de Seguridad autorizara al Secretario General a entablar negociaciones con el Gobierno de Burundi para aplicar dichas recomendaciones. La mayoría de los representantes acogieron con beneplácito la determinación del Gobierno de Burundi de erradicar la cultura de impunidad. Algunos oradores también pusieron de relieve la importancia de la contribución de la región de los Grandes Lagos al proceso de paz en Burundi.

En su 5207^a sesión, celebrada el 20 de junio de 2005, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día la carta de fecha 11 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmitía el informe de la misión de evaluación²⁰. Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²¹; dicho proyecto fue seguidamente aprobado como resolución 1606 (2005), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que entablara negociaciones con el Gobierno y consultas con todas las partes de Burundi a que concerniera acerca de la forma de llevar a la práctica sus recomendaciones, y que le presentara un informe sobre los detalles de la ejecución, con inclusión de los costos, las estructuras y el cronograma, a más tardar el 30 de septiembre de 2005;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 30 de agosto de 2005 (5252^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 5252^a sesión, celebrada el 30 de agosto de 2005, se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. La Presidencia (Japón) formula una

declaración en nombre del Consejo²², en la que, entre otras cosas:

Tomó nota de la elección, el 19 de agosto de 2005, del Sr. Pierre Nkurunziza para ocupar la Presidencia de la República de Burundi;

Rindió tributo al espíritu de paz y diálogo que había demostrado a lo largo del período de transición el pueblo de Burundi y celebró la alentadora participación de este en el proceso electoral;

Pidió a todas las partes que respetaran la voluntad del pueblo de Burundi, así como a las autoridades elegidas y los compromisos contraídos durante el proceso de transición;

Alentó a las nuevas autoridades a continuar por la vía de la estabilidad y la reconciliación nacional y a promover la concordia social;

Reafirmó, a este respecto, la importancia de que se pusiera fin al clima de impunidad;

Encomió la contribución decisiva que habían aportado al proceso de paz la Iniciativa regional para la paz en Burundi, la Unión Africana y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi;

Invitó a todos los colaboradores internacionales de Burundi, en particular los Estados de la Iniciativa regional y los principales donantes, a mantener su compromiso, y los alentó a acordar con las autoridades de Burundi el marco más adecuado para coordinar su apoyo a las reformas en curso y a la consolidación de la paz.

Decisión de 22 de septiembre de 2005 (5268^a sesión): declaración del Presidente

En su 5268^a sesión, celebrada el 22 de septiembre de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día el informe especial del Secretario General sobre la ONUB²³. En su informe, el Secretario General acogió con beneplácito la celebración con éxito de las elecciones nacionales, la toma de posesión de un Presidente democráticamente elegido y la conclusión del proceso de transición. Felicitó al nuevo Presidente de Burundi y le alentó a continuar respetando los principios de inclusión étnica y política. Señaló que pese a los prometedores contactos entre el Gobierno de Transición y las FNL, las negociaciones no habían producido resultados tangibles. También señaló los importantes retos a los que se enfrentaba el nuevo Gobierno, en particular el restablecimiento de la paz y la estabilidad y la necesidad de continuar negociando con las FNL para concluir un acuerdo global de

¹⁹ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

²⁰ S/2005/158.

²¹ S/2005/396.

²² S/PRST/2005/41.

²³ S/2005/586.

cesación del fuego. Por último, recomendó la creación cuanto antes de un mecanismo de apoyo internacional, o del foro de asociados para Burundi. Afirmó que haría recomendaciones antes del 15 de noviembre sobre el mandato y el número de efectivos de la ONUB en la fase siguiente a la transición, pero no previó una reducción inmediata del número de efectivos militares de la Misión, si bien el componente civil debería ser objeto de los ajustes necesarios.

Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Filipinas) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁴, en la que, entre otras cosas:

Tomó nota de la propuesta del Secretario General de establecer un foro de asociados como mecanismo de apoyo internacional; también tomó nota de la declaración aprobada el 13 de septiembre de 2005 en Nueva York, durante la Cumbre sobre Burundi;

Acogió con beneplácito la decisión adoptada en esa Cumbre de crear un foro de asociados para Burundi y alentó a la Representante Especial del Secretario General a concluir las conversaciones con todos los asociados pertinentes a fin de establecer el foro lo antes posible;

Reiteró su llamamiento a la comunidad de donantes para que prosiguieran los esfuerzos bilaterales y multilaterales a fin de ayudar a ese país.

Decisión de 30 de noviembre de 2005 (5311ª sesión): resolución 1641 (2005)

En su 5311ª sesión, el 30 de noviembre de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día el quinto informe del Secretario General sobre la ONUB²⁵. En su informe, el Secretario General observó que, pese a los logros conseguidos, la situación en Burundi seguía siendo muy frágil. Señaló que la prioridad inmediata y de la máxima urgencia era lograr poner fin al conflicto armado con las FNL, y sugirió que el Consejo y la región podrían estudiar debidamente la posibilidad de utilizar medidas especiales contra los dirigentes de las FNL que siguieran obstruyendo una solución pacífica. Informó a los miembros del Consejo, entre otras cosas, sobre la reforma del sector de la seguridad; el proceso de desarme, desmovilización y reintegración; la crisis económica y social; la asistencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de la comisión de la verdad y la reconciliación y de la sala especial; y la

²⁴ S/PRST/2005/43.

²⁵ S/2005/728, presentado de conformidad con la resolución 1602 (2005).

situación humanitaria. Sobre la cuestión del ritmo de la retirada de la ONUB, advirtió de los riesgos que entrañaría poner fin al compromiso de la comunidad internacional de forma precipitada y prematura, y subrayó la necesidad de asegurar que no se ponían en peligro los recientes logros alcanzados por el pueblo de Burundi.

El Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁶ y una carta de fecha 23 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burundi²⁷. El Ministro de Relaciones Exteriores de Burundi realizó una exposición informativa para el Consejo.

El representante de Burundi afirmó que, en la esfera de la seguridad, la paz reinaba sobre el conjunto del territorio, salvo algunos focos, pero señaló que las FNL se habían negado a entablar conversaciones para que todos los burundianos se sumaran a la reconstrucción y al desarrollo. Explicó con detalle la situación de seguridad y económica del país y subrayó la necesidad urgente de prestar más apoyo económico a los organismos multilaterales, entre otros a los organismos de las Naciones Unidas, para que pasaran del apoyo humanitario al apoyo a los programas de desarrollo. Afirmó que un análisis conjunto y concertado entre el Gobierno de Burundi y la ONUB habría llevado a la decisión de recomendar la retirada progresiva y ordenada a partir del 1 de enero de 2006. Por último, recomendó que el siguiente mandato de la ONUB se centrara en la vigilancia de la frontera de Burundi con la República Democrática del Congo; el apoyo al proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma del sector de la seguridad; y el apoyo a los derechos humanos, la justicia de transición y la remoción de minas²⁸.

El proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1641 (2005), en la que el Consejo, actuando en virtud del capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 15 de enero

²⁶ S/2005/741.

²⁷ S/2005/736, por la que se transmitía el informe del Gobierno de Burundi sobre la evolución del mandato de la ONUB, y en la que el Gobierno resumía la conclusión de las conversaciones entre el Gobierno de Burundi y la ONUB sobre las modalidades para la retirada gradual de las fuerzas de la ONUB y otras esferas de cooperación.

²⁸ S/PV.5311, págs. 2 a 4.

de 2006 y seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 21 de diciembre de 2005 (5341ª sesión): resolución 1650 (2005)

En su 5341ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2005, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el quinto informe del Secretario General sobre la ONUB²⁹. Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Reino Unido) señaló de nuevo a la atención del Consejo la carta de fecha 23 de noviembre de 2005 del representante de Burundi³⁰ y un proyecto de resolución³¹. A continuación, el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad como resolución 1650 (2005), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 1 de julio de 2006;

Autorizó el redespiegue temporal de personal militar y de policía civil entre la ONUB y la MONUC, y pidió a este respecto al Secretario General que celebrara consultas con los países que aportaban personal militar y de policía civil a esas misiones;

Subrayó que el personal redespiegado seguiría contabilizándose en el límite máximo autorizado de personal militar y de policía civil de la misión de la cual fuera transferido y que ningún traslado tendría el efecto de prorrogar el despliegue del personal después de la expiración del mandato de su misión original, a menos que el Consejo decidiera otra cosa;

Instó al Gobierno a que llevara a cabo la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración;

Instó a los asociados internacionales para el desarrollo de Burundi, incluidos los órganos de las Naciones Unidas a que concerniera, a que siguieran prestando apoyo a la reconstrucción del país, particularmente mediante la participación activa en la conferencia de donantes que se organizaría a comienzos de 2006;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 23 de marzo de 2006 (5394ª sesión): declaración del Presidente

En su 5394ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día el sexto informe del Secretario General sobre la ONUB³². En

su informe, el Secretario General observó que el Gobierno había centrado sus iniciativas iniciales en mejorar las perspectivas a largo plazo para el pueblo de Burundi y había presentado un programa legislativo ambicioso. No obstante, advirtió de que el país todavía se enfrentaba a graves crisis humanitarias y sociales y a una situación económica y de seguridad extremadamente frágil. Expresó la opinión de que para resolver la cuestión de larga data de las FNL se requería un enfoque multifacético. Alentó a la dirección de la Iniciativa de la Región de los Grandes Lagos para la paz en Burundi y la facilitación del proceso de paz de Burundi a que revitalizaran su apoyo para que el proceso de paz concluyera. Subrayó que el plan de retiro de la ONUB de Burundi para el 31 de diciembre de 2006 había sido elaborado en consulta con el Gobierno, tras su solicitud específica y decidida sobre la pronta separación de la presencia del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Argentina) formuló una declaración en nombre del Consejo³³, en la que, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción las declaraciones formuladas recientemente en Dar es Salam por el dirigente de las FNL, Agathon Rwaswa, en las que manifestó su voluntad de entablar negociaciones para poner definitivamente fin a la violencia;

Exhortó a las dos partes a que aprovecharan esas negociaciones para establecer la paz en todo el país;

Alentó a las partes de Burundi a que continuaran por el camino de las reformas acordadas en Arusha, manteniendo el espíritu de diálogo, consenso e inclusión que había hecho posible la transición en el país;

Invitó a los Estados de la Iniciativa Regional a que continuaran colaborando con las autoridades de Burundi para consolidar la paz en el país y en la región;

Alentó a la comunidad internacional, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a que continuaran apoyando a las autoridades de Burundi después de la retirada de la ONUB a largo plazo.

Decisión de 30 de junio de 2006 (5479ª sesión): resolución 1692 (2006)

En su 5479ª sesión, el 30 de junio de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día el séptimo informe del Secretario General sobre la ONUB³⁴. En su

²⁹ S/2005/728.

³⁰ S/2005/736.

³¹ S/2005/811.

³² S/2006/163.

³³ S/PRST/2006/12.

³⁴ S/2006/429.

informe, el Secretario General celebró tanto la decisión de las FNL de negociar sin imponer condiciones como la decisión del Gobierno de entablar conversaciones con el grupo armado; la firma el 18 de junio del Acuerdo sobre los principios para la paz duradera, la seguridad y la estabilidad en Burundi; y el acuerdo suscrito por el Gobierno y las Naciones Unidas sobre las esferas prioritarias de consolidación de la paz. También manifestó preocupación por las crecientes críticas en el plano nacional e internacional en relación con la actitud del Gobierno hacia los partidos políticos y los medios informativos de la oposición. Por lo tanto, instó al Gobierno de Burundi a asegurar la adopción de un planteamiento inclusivo y transparente del proceso de decisión política, así como a respetar la libertad de expresión y seguir abierto al diálogo con la sociedad civil, los partidos políticos y otros interesados. Por último, añadió que urgía progresar en la mejora de la capacidad del ejército y la policía para reducir al mínimo cualquier vacío de seguridad que pudiera surgir cuando se retiraran los contingentes militares de la ONUB. Asimismo, celebró el acuerdo suscrito por el Gobierno y las Naciones Unidas sobre las esferas prioritarias de consolidación de la paz que seguirían necesitando el apoyo de las Naciones Unidas. Alentó al Consejo de Seguridad a que tuviera debidamente en cuenta su recomendación de establecer una oficina integrada de las Naciones Unidas en Burundi, que cambiaría la intervención de las Naciones Unidas en el país para reflejar las novedades positivas que se habían registrado en el proceso de paz. Entretanto, recomendó que se prorrogara por última vez el mandato de la ONUB hasta el 31 de diciembre de 2006.

Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. La Presidenta (Dinamarca) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁵; a continuación fue aprobado por unanimidad como resolución 1692 (2006), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 31 de diciembre de 2006;

Decidió prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2006 la autorización para red desplegar temporalmente como máximo un batallón de infantería, un hospital militar y 50 observadores militares de la ONUB a la MONUC, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1669 (2006), con la intención de renovar esa autorización con arreglo a las decisiones que

³⁵ S/2006/456.

podiera adoptar en el futuro el Consejo de Seguridad respecto de la renovación del mandato de la MONUC;

Acogió con beneplácito la intención del Secretario General de establecer una oficina integrada de las Naciones Unidas en Burundi.

Decisión de 25 de octubre de 2006 (5554ª sesión): resolución 1719 (2006)

En su 5554ª sesión, celebrada el 25 de octubre de 2006, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el séptimo informe del Secretario General sobre la ONUB y su adición³⁶. En la adición al informe, el Secretario General esbozó el mandato y la estructura de la propuesta Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB). Afirmó que con el establecimiento de la oficina, la comunidad internacional podría desempeñar, a través de las Naciones Unidas, un importante papel en la siguiente etapa decisiva a fin de reforzar la capacidad nacional para que pudieran abordarse eficazmente las causas del conflicto, así como para la promoción del desarrollo socioeconómico.

Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Japón) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁷; a continuación fue aprobado por unanimidad como resolución 1719 (2006), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que estableciera la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi por un período inicial de doce meses que comenzaría el 1 de enero de 2007, para apoyar al Gobierno de Burundi en sus esfuerzos por lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en toda la etapa de consolidación de la paz en Burundi;

Exhortó al Gobierno de Burundi y el Partido para la Liberación del Pueblo Hutu-FNL a que aplicaran prontamente y de buena fe el Acuerdo general de cesación del fuego que firmaron en Dar es Salam el 7 de septiembre de 2006 y a que siguieran esforzándose por solucionar las cuestiones pendientes en un espíritu de cooperación.

Decisión de 30 de mayo de 2007 (5686ª sesión): declaración del Presidente

En su 5686ª sesión³⁸, celebrada el 30 de mayo de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día el primer

³⁶ S/2006/429 y Add.1.

³⁷ S/2006/839.

³⁸ En su 5678ª sesión, celebrada en privado el 21 de mayo de 2007, el Consejo invitó al Representante Ejecutivo

informe del Secretario General sobre la BINUB³⁹. En su informe, el Secretario General apuntó que, desde su último informe, la ONUB había sido liquidada y se había establecido formalmente la BINUB. Señaló que la situación general seguía siendo frágil, pero el Gobierno había tomado varias medidas prometedoras, entre ellas la mejora de las relaciones con los medios de comunicación y la sociedad civil; el compromiso de mejorar la situación de los derechos humanos y luchar contra la corrupción; y la promesa de los nuevos dirigentes del partido gobernante de trabajar animados de un espíritu de inclusión y de cooperación con todos los partidos políticos. Acogió con beneplácito, entre otras cosas, la reactivación de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos; el ingreso oficial de Burundi en la Comunidad del África Oriental; y la participación del Gobierno de Burundi en la Comisión de Consolidación de la Paz. También expresó preocupación por la falta de recursos y lo limitado de las capacidades para satisfacer las grandes esperanzas del pueblo de Burundi de dividendos inmediatos de la paz, así como por el estancamiento de la aplicación del acuerdo general de cesación del fuego. Afirmó que el compromiso del Gobierno de llevar adelante este proceso y sus intenciones de dar cabida a las demandas de las FNL eran dignos de elogio.

El Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 13 de febrero de 2007 del representante de Francia⁴⁰; y formuló una declaración en nombre del Consejo⁴¹, en la que, entre otras cosas:

Celebró el establecimiento de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi y el apoyo que proporcionaba al proceso de consolidación de la paz;

Instó al Gobierno a intensificar sus actividades relativas a todos los aspectos de reforma del sector de la seguridad y a

del Secretario General para Burundi. Los miembros del Consejo asistieron a una exposición informativa a cargo del representante de Noruega, en su calidad de Vicepresidente del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, y el representante de Burundi formuló una declaración.

³⁹ S/2007/287.

⁴⁰ S/2007/92, por la que se transmitían las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en relación con el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Burundi.

⁴¹ S/PRST/2007/16.

afrontar la cuestión de los abusos de los derechos humanos cometidos por integrantes de los servicios de seguridad, en particular enjuiciando a los responsables, y alentó a los asociados internacionales, incluso a la BINUB de conformidad con su mandato, a prestar más apoyo a esta tarea;

Instó al Gobierno a redoblar sus esfuerzos por combatir la impunidad y promover y proteger los derechos humanos;

Celebró la revitalización de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos, el proceso de la Conferencia de los Grandes Lagos y la próxima adhesión oficial de Burundi a la Comunidad del África Oriental.

Deliberaciones de 28 de noviembre de 2007 (5786ª sesión)

En su 5786ª sesión, el 28 de noviembre de 2007, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Ministro de Seguridad y Vigilancia de Sudáfrica y Facilitador del Proceso de Paz de Burundi, tras lo cual todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Facilitador del Proceso de Paz de Burundi informó al Consejo del Acuerdo General de Cesación del Fuego, que había sido firmado por el Gobierno de Burundi y las FNL, y dijo que habían surgido algunos problemas. Señaló que se había establecido un Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia, con la participación del FNL, que posteriormente se retiró. En junio se reunieron el Presidente de Burundi y el de las FNL, y acordaron una serie de medidas, entre ellas el regreso de las FNL a Burundi. Sin embargo, se dio una escisión en las FNL y un cierto número de combatientes abandonó sus posiciones e intentó sumarse al programa de desarme, desmovilización y reinserción, y se produjeron ataques contra los que intentaban huir. El orador pidió, en nombre de la Unión Africana y de la Iniciativa Regional, la asistencia de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas para el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, especialmente de los miembros de las FNL que ya se habían puesto a disposición para ese proceso, y para presionar a los dirigentes de las FNL para que aplicaran plenamente el acuerdo de cesación del fuego⁴².

La mayoría de oradores acogieron con beneplácito el establecimiento de un nuevo Gobierno de Unidad Nacional el 14 de noviembre de 2007, así como que el Parlamento hubiera reanudado su labor.

⁴² S/PV.5786, págs. 2 a 6.

La mayoría de los representantes instaron a, entre otras cosas, la aplicación plena del Acuerdo General de Cesación del Fuego, y a que las FNL se incorporaran de nuevo al proceso de paz, en concreto a que volvieran a ocupar su lugar en el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia sin demora ni condiciones. Varios oradores elogiaron los esfuerzos del Gobierno de Sudáfrica, la Iniciativa regional para la paz, el grupo especial de tareas y de la Unión Africana, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi y el Facilitador del Proceso de Paz de Burundi. Una serie de oradores expresaron su apoyo al proyecto de comunicado de prensa sobre Burundi elaborado por la delegación de Francia.

El representante de Sudáfrica instó al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional a actuar al unisono en favor de la Iniciativa regional para la paz y sus programas, así como a la comunidad internacional a que ejerciera presión sobre las FNL para que se sumaran al proceso de paz. También señaló que era importante que el proceso siguiera recibiendo el pleno apoyo del Consejo de Seguridad, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas⁴³.

El representante del Congo opinó que las dificultades que acuciaban a la subregión eran tales que el riesgo de un nuevo brote de violencia también tendría un efecto colateral en los países vecinos y podría inclusive anular los esfuerzos de la comunidad internacional allí, incluida la República Democrática del Congo. Por consiguiente, como también afirmó el representante de China, apoyaba la petición de asistencia en la facilitación⁴⁴.

**Decisión de 19 de diciembre de 2007
(5809ª sesión): resolución 1791 (2007)**

En su 5793ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día el segundo informe del Secretario General sobre la BINUB⁴⁵. En su informe, el Secretario General observó que la situación política se había deteriorado considerablemente durante el período precedente, debido a la crisis política ocasionada por las tensiones en el partido gobernante (CNDD-FDD) y a la detención de su expresidente. También constituían

motivo de preocupación el empeoramiento de la situación general en materia de seguridad y las continuas violaciones de los derechos humanos. No obstante, el nombramiento el 14 de noviembre de un Gobierno inclusivo y los resultados positivos del diálogo entre el Presidente de Burundi, la Union pour le progrès national y el Front pour la démocratie au Burundi resultaban alentadores para el proceso de consolidación de la paz. El Secretario General reiteró que era imprescindible que las FNL reanudaran su participación en el mecanismo conjunto de verificación y supervisión sin demora ni condiciones previas. Alentó al Consejo de Seguridad y a la Unión Africana a que estudiaran nuevas formas de apoyo al proceso y consideró que la BINUB tenía que desempeñar un papel más activo en apoyo del proceso de paz entre el Gobierno de Burundi y las FNL, en total coordinación con los asociados regionales e internacionales.

El representante de Noruega, y Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Burundi, realizó una exposición informativa para el Consejo⁴⁶.

El Presidente informó a los miembros del Consejo de que la Comisión de Consolidación de la Paz había concluido el diseño de un marco estratégico para la consolidación de la paz en Burundi y había aprobado un mecanismo de supervisión y seguimiento para dicho marco. También recomendó al Consejo que siguiera vigilando de cerca la situación en Burundi y que considerara, si fuera necesario, llevar a cabo acciones adecuadas con miras a lograr la aplicación eficaz de la cesación del fuego para la fecha prevista⁴⁷.

En su 5809ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2007, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el segundo informe del Secretario General sobre la BINUB⁴⁸.

Se invitó al representante de Burundi a participar en el debate. El Presidente (Italia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴⁹; a continuación fue aprobado por unanimidad como resolución 1791 (2007), en la que el Consejo, entre otras cosas:

⁴³ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 10 (Congo); y pág. 12 (China).

⁴⁵ S/2007/682, presentado de conformidad con la resolución 1719 (2006).

⁴⁶ Se invitó al representante de Burundi a participar en la sesión, pero no formuló ninguna declaración.

⁴⁷ S/PV.5793, págs. 2 y 3.

⁴⁸ S/2007/682.

⁴⁹ S/2007/740.

Decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008 el mandato de la BINUB, enunciado en la resolución 1719 (2006);

Alentó a las autoridades y los agentes políticos de Burundi a proseguir su diálogo;

Instó al Palipehutu-FNL a que retornara sin demora ni condiciones al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia y pusiera inmediatamente en libertad a todos los niños vinculados a él;

Exhortó a las dos partes en el Acuerdo General de Cesación del Fuego a que se abstuvieran de emprender ninguna acción susceptible de provocar la reanudación de las hostilidades y resolvieran las cuestiones pendientes con espíritu de cooperación;

Alentó a los facilitadores de Sudáfrica, a la Iniciativa de Paz Regional, a la Unión Africana y a otros asociados internacionales a que redoblaran sus esfuerzos por apoyar la rápida conclusión del proceso de paz entre el Gobierno de Burundi y el Palipehutu-FNL;

Pidió al Secretario General que, incluso por conducto de la BINUB, desempeñara un vigoroso papel político para apoyar el proceso de paz;

Alentó a la BINUB y a los facilitadores a que llevaran a término rápidamente sus consultas sobre un enfoque común de la cuestión de los presuntos disidentes de las FNL;

Alentó al Gobierno de Burundi a que prosiguiera sus esfuerzos por superar los desafíos de la consolidación de la paz.

6. La situación en Sierra Leona

Decisión de 30 de marzo de 2004 (4938ª sesión): resolución 1537 (2004)

En su 4938ª sesión¹, celebrada el 30 de marzo de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), de fecha 19 de marzo de 2004². En su informe, el Secretario General observó que la estrategia cuidadosamente planificada para el retiro de la UNAMSIL que había sido aprobada por el Consejo de Seguridad tras las elecciones nacionales de 2002 había reportado considerables beneficios al país. En particular, la prórroga de la presencia de la Misión había creado una situación de seguridad estable y había dado al Gobierno la oportunidad de consolidar la paz y promover la recuperación nacional. El Secretario General señaló varios éxitos, entre los que figuraban la extensión de la autoridad del Estado a todo el país, la terminación del programa de desarme, desmovilización y reintegración, el establecimiento y funcionamiento satisfactorio del Tribunal Especial, la terminación de los trabajos de la Comisión de la Verdad y la

Reconciliación y el reasentamiento satisfactorio de desplazados internos y repatriados. También se habían realizado considerables progresos en el logro de los resultados previstos que debían contribuir a reforzar la capacidad del Gobierno para asumir la responsabilidad de la seguridad y la recuperación nacional y permitir de este modo que la UNAMSIL empezara a retirarse sin poner en peligro la paz. Sin embargo, los progresos realizados en muchos de esos sectores seguían siendo frágiles y las graves deficiencias de logística e infraestructura que debían superar las fuerzas armadas no permitirían al Gobierno asumir la responsabilidad efectiva de la seguridad exterior del país cuando terminara el mandato de la UNAMSIL en diciembre. Por consiguiente, sobre la base de los resultados de una misión de evaluación interdepartamental encabezada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que visitó Sierra Leona entre el 9 y el 19 de febrero de 2004, el Secretario General recomendó el establecimiento de una operación residual de mantenimiento de la paz en Sierra Leona después de que finalizara el mandato de la UNAMSIL el 31 de diciembre de 2004, a fin de facilitar una transición sin tropiezos a la misión de seguimiento, que daría más tiempo para acabar determinadas tareas fundamentales pendientes de la UNAMSIL, permitiría al Tribunal Especial terminar sus trabajos y concedería al país un mayor margen para proseguir su estabilización y recuperación.

Se invitó al representante de Sierra Leona a participar en el debate. El Presidente (Francia) señaló a

¹ Durante este período, además de las sesiones abarcadas en este capítulo, el Consejo celebró una serie de sesiones en privado con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001). Las sesiones se celebraron el 24 de marzo de 2004 (4932ª), el 15 de septiembre de 2004 (5035ª) y el 20 de diciembre de 2005 (5333ª).

² S/2004/228, presentado de conformidad con la resolución 1492 (2003).